



Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 14 de Marzo del 2018

VISTOS:

El Informe N° 27/UC/MDC/2018, Informe N° 057-2018-SGA/MDC, Informe N° 022-2018-GM/EMAG/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Informe N° 27/UC/MDC/2018, presentado con fecha 08.03.2018 a la Sub Gerencia de Administración, la CPC. Jakeline Kety Torres Manyari – Jefa de la Unidad de Contabilidad, solicita la aprobación de los EE.FF y Presupuestarios 2017 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, conforme puede advertirse del Informe N° 057-2018-SGA/MDC, presentado con fecha 08.03.2018 a Gerencia Municipal el CPC. Cesar Gonzales Quilla – Sub Gerente de Administración, refiere que los EE.FF y Presupuestarios deben ser aprobado en sesión de concejo conforme a ley, por lo que requiere que el presente sea derivado al despacho de Alcaldía.

En ese orden de ideas a través del Informe N° 022-2018-GM/EMAG/MDC, presentado con fecha 09.03.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero – Gerente Municipal, remite los informes señalados precedentemente a efectos de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo para su evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, conforme al numeral 17 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar el Balance y la Memoria Anual.

Que, asimismo el artículo 54 de la precitada norma, establece que terminado el ejercicio presupuestal se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documento que debe ser aprobada por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, el artículo 23 de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal.

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, establece que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, vence sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en la sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 14 de marzo del 2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Por dichos considerandos y conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto por mayoría simple de los miembros del Concejo.

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Artículo Segundo.- Establecer, el Informe de los Estados Financieros y Presupuestarios se encuentran sujetos a auditorías y fiscalizaciones posteriores de la ejecución de los gastos, actividades y Proyectos.

Artículo Tercero.- Dese cuenta, el presente Acuerdo y la documentación que lo sustenta a la Contaduría Pública de la Nación, de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto.- Disponer, que se notifique el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA DE TAYACAJA - HUACA

William Cesar Bustos Zamorano
ALCALDE